



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

**EXPEDIENTE:**

CDHEC/1/2014/---/Q

**ASUNTO:**

Visita de inspección del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil Saltillo.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

Directora del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil Saltillo.

## **RECOMENDACIÓN NÚMERO 120/2014**

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a 5 de noviembre de 2014, en virtud de que la Primera Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, ha concluido la investigación realizada con motivo de la visita de inspección que personal de esta Comisión realizó al Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil Saltillo, con el objeto de supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema de reclusión de personas que ahí se encuentran internas, de la cual se formó el expediente número CDHEC/1/2014/---/Q, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se elaboró el proyecto que, con base en el artículo 127 del ordenamiento invocado, se turnó al Visitador General de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que, finalmente, en apego a los artículos 195 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1, 2, fracción XIX, 3, 20 fracciones I, III, IV, IX, XII y XIV 37 fracción V, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 99 del Reglamento Interior de esta Comisión, el suscrito en mi calidad de Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, he considerado lo siguiente:





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza es un organismo público autónomo que, de conformidad con los artículos 1 y 18 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene por objeto, entre otros, los siguientes:

I.- Establecer las bases y los principios fundamentales para regular el estudio, la promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos en el Estado;

II.- Estudiar, promover, divulgar y proteger, con base en los principios que rigen su actuación, los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado;

III.- Coadyuvar al establecimiento de las garantías necesarias para asegurar que los Derechos Humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, sean reales, equitativos y efectivos.

**SEGUNDO.-** Que para el cumplimiento de su objeto, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene, entre otros, las atribuciones siguientes:

I.- Estudiar, analizar, investigar y determinar la existencia, en los términos previstos por esta ley, de presuntas violaciones de Derechos Humanos, por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter estatal y municipal;

III.- Substanciar los procedimientos que correspondan, en los términos previstos por esta ley y demás disposiciones aplicables;





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## *“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

IV.- Formular recomendaciones públicas particulares, derivadas de los procedimientos iniciados de oficio o a petición de parte, mismas que no serán vinculatorias;

IX.- Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario, carcelario y de readaptación social, así como en los centros de internamiento médico, psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Estado;

XII.- Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el Estado, así como proteger y velar por el respeto a la dignidad humana para evitar toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales diversas, el estado civil o cualquier otra que atente contra los Derechos Humanos, que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y

XIV.- Promover ante las dependencias y entidades públicas la ejecución de acciones tendientes a garantizar el ejercicio real, efectivo y equitativo de los Derechos Humanos.

**TERCERO.-** Con la facultad que me otorga el artículo 37, fracciones II y V, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, he resuelto emitir, en mi carácter de Presidente, la presente Recomendación, atendiendo a lo siguiente:

### **HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS.**

En ejercicio de las facultades que el artículo 20, fracción IX, incisos a, b, c, d y e de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza confiere a esta Comisión y en cumplimiento al programa anual de supervisión al sistema penitenciario, carcelario y de readaptación social, así como en los centros de internamiento médico, psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Estado, el 11 de marzo de 2014, se efectuó una visita de supervisión a las instalaciones del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil Saltillo, detectándose irregularidades en las





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

condiciones materiales en que se encuentran así como en el trato de quienes ahí están internos, que atentan contra el respeto a sus derechos humanos.

## **EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS.**

Las evidencias presentadas y las obtenidas por esta Comisión, respecto de los hechos señalados, son las siguientes:

- 1.- Actas circunstanciadas de la visita realizada por personal de esta Comisión el 11 de marzo de 2014, en la que se hacen constar las condiciones materiales que imperan en el Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil Saltillo.
- 2.- Entrevistas realizadas a la Directora, a los titulares de las áreas de trabajo social, psicología, seguridad y custodia, pedagogía, jurídica y médica del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil Saltillo, de fechas 11 de marzo de 2014.
- 3.- Reseña fotográfica del inmueble revisado, en la que se observan las condiciones materiales que prevalecen en el citado Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil Saltillo.

## **SITUACIÓN JURÍDICA GENERADA POR LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EL CONTEXTO EN EL QUE LOS HECHOS SE GENERARON.**

El análisis del expediente que nos ocupa, conduce a la certeza de que se violan los derechos humanos, de aquéllas personas a quienes se les imputa la comisión de una conducta tipificada por las leyes penales como delito y se encuentran en las instalaciones del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil Saltillo.





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## *“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

Asimismo, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Por ello, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Las detenciones de las personas deben darse en condiciones que respeten su dignidad y derechos inherentes que tiene todo individuo, por el sólo hecho de serlo, cualquier situación material o humana que atente contra dicha dignidad, es violatoria de los derechos fundamentales de los seres humanos, además de que supondría una sanción extralegal que ninguna norma autoriza y, por el contrario, devienen en contravenciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Convenios Internacionales adoptados por el Estado Mexicano y que, por tanto, resultan de observancia obligatoria en toda la República.

Bajo esta premisa, conviene dejar establecido que el centro de internación, diagnóstico y tratamiento de adolescentes tiene por finalidad, mantener privado de su libertad al adolescente presunto infractor o infractor de alguno de los ordenamientos penales vigentes; sin embargo, esta circunstancia no constituye un argumento válido para que un particular detenido, sea privado de las condiciones elementales que hagan tolerable su estancia en ese lugar, aun cuando esa detención sea por un periodo relativamente corto.





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## *“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

En efecto, la privación de la libertad persigue como fin, afectar la libertad de la persona para deambular libremente y no la de privarle de otros derechos, pues resulta erróneo pensar, que un adolescente a quien se les impute la comisión de una conducta tipificada por las leyes penales como delito o se le ha impuesto medidas de tratamiento para su adaptación social, deba ser castigado sin miramientos y por tanto, considerarse el lugar de reclusión como un espacio de olvido para las autoridades encargadas de estos lugares.

### **OBSERVACIONES, ADMINICULACIÓN DE PRUEBAS Y RAZONAMIENTOS LÓGICO-JURÍDICOS Y DE EQUIDAD EN LOS QUE SE SOPORTE LA CONVICCIÓN SOBRE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS RECLAMADA.**

En la visita de supervisión penitenciaria, efectuada al Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil Saltillo, se detectaron irregularidades que resultan atentatorias a los derechos fundamentales de quienes se encuentran reclusos en esas instalaciones, mismas que quedaron asentadas en el acta levantada por el personal de esta Comisión, relativas a las condiciones materiales del inmueble así como al respeto a sus derechos humanos, actas las cuales son del siguiente tenor:

#### **ENTREVISTA A LA DIRECTORA DEL CENTRO DE INTERNACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ADOLESCENTES**

*"De acuerdo con la entrevista con la Directora del Centro de Internación, Diagnostico y Tratamiento de Adolescentes Varonil de Saltillo, Licenciada A1, realizada el 11 de marzo de 2014, quien a la fecha de la entrevista llevaba en el cargo 1 año, el centro se construyó en el año de 1958, con una superficie de terreno de 17,485 metros cuadrados y construida de 2,295 metros cuadrados, sin remodelaciones en el último año, teniendo como población al momento de la visita 22 personas, concluyendo lo siguiente:*

*Población en el momento de la visita 22  
Población que ingresó durante el año 12  
Población que egresó durante el año 09*

*Por lo que hace a las calificaciones de los indicadores a evaluar, la referida funcionaria manifestó lo siguiente:*





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

**“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”**

## **Derechos relacionados con la situación jurídica del Infractor (I)**

1. *La división de infractores del fuero común y del fuero federal. N.A.*
2. *La separación de infractores en resolución inicial, instrucción y tratamiento. Muy bien*
3. *La clasificación criminológica de infractores. N.A.*
4. *Otorgamiento de beneficios de libertad condicionada. Muy bien*
5. *Otro (Especificar)*

## **Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura. (Módulos) (II)**

1. *Área de Trabajo Social. Muy Bien*
2. *Entrevista Trabajo Social al Ingresado. Bien*
3. *Seguimiento al infractor durante su estancia. Bien*
4. *Lleva a cabo visitas familiares. Bien*
5. *Área Médica. Muy Bien*
6. *Área Psicológica. Muy Bien*
7. *Área Psiquiátrica. Inexistente*
8. *Área Criminológica. N.A.*
9. *Área Jurídica. Muy Bien*
10. *Condiciones materiales (dormitorios). Bien*
11. *Estado de los colchones (dormitorios). Bien*
12. *Estado de la ropa de cama (dormitorios). Bien*
13. *Luz eléctrica (dormitorios). Bien*
14. *Luz natural (dormitorios). Bien*
15. *Ventilación (dormitorios). Bien*
16. *Sanitarios (dormitorios). Bien*
17. *Estado de las llaves de los lavabos de los baños (dormitorios). Bien*
18. *Estado de las llaves de las regaderas de los (dormitorios). Bien*
19. *Agua potable (dormitorios). Bien*
20. *Agua corriente (dormitorios). Bien*
21. *Agua caliente (dormitorios). Bien*
22. *Mantenimiento (dormitorios). Bien*
23. *Higiene (dormitorios). Bien*
24. *Condiciones materiales (cocina). Bien*
25. *Estado de la estufa o estufas. Muy Bien*
26. *Estado del refrigerador o refrigeradores. Muy Bien*
27. *Estado del congelador o congeladores. Muy Bien*
28. *Agua potable (cocina).*
29. *Agua corriente (cocina). Bien*
30. *Luz eléctrica (cocina). Bien*
31. *Luz natural (cocina). Bien*
32. *Ventilación (cocina). Bien*
33. *Mantenimiento (cocina). Muy Bien*
34. *Higiene (cocina). Muy Bien*
35. *Estado de los utensilios de cocina ollas, sartenes, cucharas, palas, etc. Bien*
36. *Número utensilios de cocina. Bien*
37. *Estado de las cucharas, palas, etc. (para cocinar). Bien*





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”**

38. Estado de los sartenes (para cocinar). Bien
39. Estado de las ollas (para cocinar). Bien
40. Estado de los platos, vasos y cubiertos. Bien
41. Calidad de alimentos. Muy Bien
42. Cantidad de alimentos. Muy Bien
43. Distribución adecuada de alimentos. Muy Bien
44. Porciones de alimentos. Muy Bien
45. Frescura de alimentos. Muy Bien
46. Conservación de alimentos. Muy Bien
47. Condiciones materiales del comedor. Bien
48. Luz eléctrica (comedor). Bien
49. Luz natural (comedor). Bien
50. Mantenimiento (comedor). Bien
51. Higiene (comedor). Bien
52. Confianza de los infractores para pedir audiencia a las autoridades. Muy Bien
53. Otro (Especificar).

### **Derechos Humanos que garantizan su integridad física y moral (Espacios de Segregación) (III)**

1. Espacio para el número de infractores. Muy Bien
2. Condiciones materiales (espacios de aislamiento). N.A.
3. Tamaño de los espacios de segregación. N.A.
4. Colchones (espacios de segregación). N.A.
5. Ropa de cama (espacios de segregación). N.A.
6. Luz eléctrica (espacios de segregación). N.A.
7. Luz natural (espacios de segregación). N.A.
8. Ventilación (espacios de segregación). N.A.
9. Agua corriente (espacios de segregación). N.A.
10. Sanitarios (espacios de segregación). N.A.
11. Llaves de lavabos (espacios de segregación). N.A.
12. Regaderas (espacios de segregación). N.A.
13. Llaves de Regadera (espacios de segregación). N.A.
14. Mantenimiento (espacios de segregación). N.A.
15. Higiene (espacios de segregación). N.A.
16. Otro (Especificar).

### **Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas (IV).**

1. Programación de actividades diarias para los infractores. Muy Bien
2. Capacitación para el trabajo en el Centro. Muy Bien
3. Actividades productivas que lleva a cabo el infractor. Muy Bien
4. Actividades recreativas que lleva a cabo el infractor. Muy Bien
5. Calidad de las actividades productivas que lleva a cabo el infractor. Muy Bien
6. Necesidades de toda la población en talleres. Muy Bien
7. Calidad de las actividades recreativas que lleva a cabo el infractor. Bien





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”**

8. *Condiciones materiales de los talleres. Bien*
9. *Mesas de trabajo (talleres). Bien*
10. *Sillas para trabajar (talleres). Bien*
11. *Luz eléctrica (talleres). Bien*
12. *Luz natural (talleres). Bien*
13. *Ventilación (talleres). Bien*
14. *Higiene (talleres). Bien*
15. *Herramientas de trabajo (talleres). Bien*
16. *Materia prima o material de trabajo. Bien*
17. *Resguardo de Herramientas (talleres). Bien*
18. *Mantenimiento (talleres). Bien*
19. *Instrumentos de Trabajo en Talleres. Bien*
20. *Medidas de seguridad para trabajar (talleres). Muy Bien*
21. *Educación escolar para los infractor. Muy Bien*
22. *Condiciones materiales (aulas de clase). Muy Bien*
23. *Necesidades de toda la Población en aulas. Muy Bien*
24. *Pizarrones (aulas de clase). Muy Bien*
25. *Mesa-bancos o escritorios (aulas de clase). Muy Bien*
26. *Sillas (aulas de clase). Muy Bien*
27. *Luz eléctrica (aulas de clase). Muy Bien*
28. *Luz natural (aulas de clase). Muy Bien*
29. *Ventilación (aulas de clase). Muy Bien*
30. *Material didáctico (aulas de clase). Muy Bien*
31. *Mantenimiento (aulas de clase). Muy Bien*
32. *Higiene (aulas de clase). Muy Bien*
33. *Condiciones materiales (biblioteca) Muy Bien.*
34. *Mesa-bancos o escritorios (Biblioteca). Bien*
35. *Número de libros (Biblioteca). Muy bien*
36. *Sillas (Biblioteca). Muy Bien*
37. *Luz eléctrica (Biblioteca). Bien*
38. *Luz natural (Biblioteca). Bien*
39. *Ventilación (Biblioteca). Bien*
40. *Mantenimiento (Biblioteca). Bien*
41. *Higiene (Biblioteca). Bien*
42. *Otro (Especificar).*

### **Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del Infractor (V)**

1. *Respeto a horario y días de visita íntima. N.A.*
2. *Condiciones materiales de los espacios de visita íntima. N.A.*
3. *Privacidad (espacios de visita íntima). N.A.*
4. *Colchones (espacios de visita íntima). N.A.*
5. *Ropa de Cama (espacios de visita íntima). N.A.*
6. *Luz Artificial (espacios de visita íntima). N.A.*
7. *Luz natural (espacios de visita íntima). N.A.*
8. *Ventilación (espacios de visita íntima). N.A.*





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”**

9. *Sanitarios (espacios de visita íntima). N.A.*
10. *Llaves de lavabos (espacios de visita íntima). N.A.*
11. *Higiene (espacios de visita íntima). N.A.*
12. *Mantenimiento (espacios de visita íntima). N.A.*
13. *Respeto al horario y días de Visita Familiar. Muy Bien*
14. *Condiciones materiales de los espacios de Visita Familiar. Muy Bien*
15. *Comunicación con el exterior. Muy Bien*
16. *Teléfono para uso de los infractores. Muy Bien*
17. *Correspondencia. Muy Bien*
18. *Otro (Especificar).*

### **Mantenimiento del Orden y la Aplicación de Medidas (VI).**

1. *Difusión del Reglamento del Centro a Instructores. Muy Bien*
2. *Vigilancia a los infractores. Muy Bien*
3. *Difusión del Reglamento del Centro a infractores. Muy Bien*
4. *Aplicación de criterios legales para la imposición de sanciones a los infractores. Muy Bien*
5. *Funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario. Muy Bien*
6. *Otro (Especificar).*

### **Derechos Humanos de grupos especiales dentro de Instituciones de Internación (VII)**

1. *Adultos mayores. N.A.*
2. *Personas que viven con VIH o SIDA. Inexistente*
3. *Personas adictas a la droga. Inexistente*
4. *Personas discapacitadas. Muy Bien*
5. *Enfermos mentales. Inexistente*
6. *Homosexuales. Inexistente*
7. *Indígenas. Inexistente*
8. *Otro (Especificar)*

1.- *Enumere tres de las actividades productivas que llevan a cabo los infractores y cuántos de ellos participan en ellas.*

- *Industria para la reintegración ----- 12 Personas*
- *Auxiliares Cocina----- 03 Personas*
- *Panadería ----- 17 Personas*

2.- *Enumere tres de las actividades recreativas que llevan a cabo los infractores*

- *Taller de Danza ----- 15 Personas*
- *Acondicionamiento ----- 22 Personas*
- *Deportes (futbol y voleibol) ----- 20 Personas*

3.- *¿Predominan las actividades productivas sobre las recreativas? Si*

4.- *¿Entrevista el área de Trabajo Social al ingresado? Si*

5.- *¿Le da seguimiento esta área al infractor durante su estancia? Si*

6.- *¿Realiza el área de Trabajo Social visitas a los familiares del infractor? Si*





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”**

- 7.- *¿Existe una atención integral: social, médica, psicológica, psiquiátrica para el infractor?*  
*Si*
- 8.- *Se difunde el Reglamento del Centro o Residencia a Instructores? Si*
- 9.- *Se difunde el Reglamento del Centro o Residencia a infractores? Si*
- 10.- *¿Existe suficiente espacio para el número de infractores que pueblan este Centro? Si*
- 11.- *¿Se lleva a cabo una clasificación criminológica de infractores? N.A.*
- 12.- *¿Existe una división de infractores en indiciados, instrucción y tratamiento en internación? Si*
- 13.- *¿Existe una clasificación de infractores en: instrucción? Si*
- 14.- *¿Existe una clasificación de infractor en: indiciados? Si*
- 15.- *¿Existe una clasificación de presos en: tratamiento en internación? Si*
- 16.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los dormitorios? Cambio de instalación de drenaje, regaderas, mijitorios*
- 17.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los dormitorios? Pintura, Lámparas, Reforzamiento ventanas*
- 18.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los dormitorios? Material de limpieza*
- 19.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de la cocina? Vitromuro en todos los muros, instalación de equipo extractor*
- 20.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de la cocina? Material de limpieza*
- 21.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de la cocina? Fumigaciones continuas y Material de limpieza*
- 22.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los comedores?*
- 23.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los comedores? Pintura*
- 24.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los comedores? Material de limpieza*
- 25.- *¿Existen talleres en el Centro de internación? Si*  
*En caso de que la respuesta sea afirmativa:*
- 26.- *¿Cuáles talleres son esos? ¿Cuántas personas participan en ellos? ¿Quiénes imparten esos talleres?*
- |                              |                   |                       |
|------------------------------|-------------------|-----------------------|
| - Taller informática B ----- | 8 Personas -----  | ICATEC                |
| - Informática avanzada ----- | 12 Personas ----- | ICATEC                |
| - Panadería -----            | 16 Personas ----- | ICATEC                |
| - Danza -----                | 15 Personas ----- | Secretaría de Cultura |
| - Huerto Familiar -----      | 10 Personas ----- | UAAAN                 |
- 27.- *¿Cubren esos talleres las necesidades de toda la población? Si*
- 28.- *¿Cuentan los talleres con suficientes instrumentos de trabajo? No*
- 29.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los talleres?*
- *Reparación Hornos Panadería, Mesa de trabajo y artes*
  - *Equipo de sonido, Taller Danza*
  - *Equipo de Cómputo Suficiente, Taller Informática*
- 30.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los talleres? Pintura, Reparación Hornos, espacio para impartición (Danza)*
- 31.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los talleres? Material Limpieza*
- 32.- *¿Existen clases de instrucción educativa en el Centro de Internación? Si*
- 33.- *¿Qué grados escolares cubren esas clases? Número de internos. ¿Quiénes imparten esas clases?*





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## “2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- Primaria -----1-----IEEA
- Secundaria-----6-----SEP (TELESECUNDARIA)
- Preparatoria 1º-----12-----EDUCACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
- Preparatoria 4º-----3-----SEP
- 34.- *¿Cubren las aulas las necesidades de toda la población? Si*
- 35.- *¿Cuentan las aulas con suficientes instrumentos de trabajo? No*
- 36.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de las aulas en las cuáles se imparten las clases?*
  - Equipo de cómputo
  - Escritorio
  - Equipo o material didáctico
- 37.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de las aulas?*
  - Pintura
  - Reparación de mesa bancos
- 38.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de las aulas? Material de limpieza*
- 39.- *¿Existe una área de infractores segregados?*
- 40.- *¿El área de segregados cuenta con patio para exposición al sol de los infractores?*
- 41.- *¿Cuántos infractores se encuentran sancionados ahora?*
- 42.- *¿Existe una área de visita íntima en el Centro?*
- 43.- *¿Con cuantas celdas o dormitorios cuenta el Centro para este fin?*
- 44.- *¿Tiene el área de visita íntima la privacidad e intimidad requeridas?*
- 45.- *¿Cómo programan las visitas? 2 días a la semana, tiene derecho la familia del grupo primario*
- 46.- *¿Qué áreas pueden ser visitadas? Se cuenta un área específica para visita familiar*
- 47.- *¿Cuál es el horario y días de visitas?*
  - Sábado de 10:00 a 16:00 horas
  - Domingo de 10:00 a 16:00 horas
- 48.- *¿Se respeta el horario para horas y días de visita? Siempre*
- 49.- *¿Se respeta a los adultos mayores? Siempre*
- 50.- *¿Se respeta a las personas que viven con VIH o SIDA?*
- 51.- *¿Se respeta a los adictos a las drogas?*
- 52.- *¿Se respeta a las personas discapacitadas? Siempre*
- 53.- *¿Se respeta a las personas con debilidad psiquiátrica?*
- 54.- *¿Se respeta a los homosexuales? Siempre*
- 55.- *¿Se respeta a los indígenas? Siempre*
- 56.- *Periodicidad de citatorios ante el Consejo Técnico Interdisciplinario. Siempre*
- 57.- *¿Se respeta el horario y días de visita familiar? Siempre*
- 58.- *¿Existe una buena comunicación con el exterior? Siempre”*

De la entrevista con la Directora del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil Saltillo, se advierte que es un Centro que tiene más de 56 años de construido y más de 30 de que se destinó a Centro de Internación, con menor población respecto





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## *“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

a su capacidad y, en relación a los indicadores a los derechos humanos de los internos, lo siguiente:

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica de los adolescentes, la Directora del Centro los califica Muy Bien, a excepción de que no aplica división de menores del fuero común y federal y clasificación criminológica de ellos.

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura, la Directora del Centro califica que no hay área psiquiátrica y no aplica área criminológica y, respecto del resto de los demás puntos, los califica de Bien a Muy Bien.

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan la integridad física y moral de los adolescentes en espacios de segregación, la Directora del Centro sólo califica de Muy Bien el espacio para el número de adolescentes y, respecto del resto, no aplican.

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas y las condiciones en que se encuentran, la Directora del Centro los califica de Bien a Muy Bien.

Por lo que hace a los Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del adolescente, la Directora del Centro califica de Muy bien el respeto al horario y días de visita familiar, condiciones materiales de espacios destinados a la visita familiar, comunicación con el exterior, teléfono para uso de los menores y correspondencia y, respecto a los restantes, los mismos no aplican.

Por lo que hace a los Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y aplicación de medidas, la Directora del Centro los califica de Muy Bien.





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## *“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

Por lo que hace a los Derechos Humanos de grupos especiales dentro de instituciones de internación, la Directora del Centro califica de inexistente a personas que viven con VIH o SIDA, adictas a droga, enfermos mentales, homosexuales e indígenas y califica de Muy Bien a personas discapacitadas.

Así mismo, se advierte que hay 32 registros de adolescentes para trabajar en actividades productivas y 57 registros de adolescentes para actividades recreativas, que para cubrir las necesidades materiales de los dormitorios hace falta cambiar instalación de drenaje, mingitorios y regaderas; para mejorar el mantenimiento de los dormitorios hace falta pintura, lámparas y remozamiento de ventanas; para mejorar la higiene de los dormitorios hace falta material de limpieza; para cubrir las necesidades materiales de la cocina hace falta vitromuro en todos los muros e instalación de equipo extractor; para mejorar el mantenimiento de la cocina hace falta material de limpieza; para mejorar la higiene de la cocina hacen falta fumigaciones continuas y material de limpieza; para mejorar el mantenimiento de los comedores hace falta pintura; y para mejorar la higiene de los comedores hace falta material de limpieza; que existen talleres que dependencias del gobierno y de una universidad pública imparten a 61 personas en informática básica, informática avanzada, panadería, danza y huerto familiar, talleres que cubren a toda la población porque se tiene la capacidad de ellos y les faltan suficientes instrumentos de trabajo, haciendo falta reparar hornos de panadería, mesas de trabajo, equipo de sonido para el taller de danza y equipo de cómputo suficiente para el taller de informática; así como pintura, reparación de hornos y espacios para la impartición de danza para mejorar el mantenimiento de los talleres así como material de limpieza para mejorar la higiene de los mismos.

Asimismo, se imparte instrucción educativa, en total, a 22 adolescentes para niveles de primaria, secundaria, preparatoria por parte del gobierno a los que les faltan equipos de cómputo, escritorio y material didáctico, pintura y reparación de mesa bancos para el mantenimiento de las aulas y limpieza para mejorar la higiene de las mismas.





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## *“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

De la entrevista realizada a la titular del área de trabajo social, A2, se destaca que falta una persona más para esa área y material y equipo suficiente para la atención de la población (lockers, estantes para resguardo de pertenencias de adolescentes, aparatos y material de oficina, internet, apoyo para capacitación de personal, medios para visitas domiciliarias, equipo audiovisual y canchas deportivas).

De la entrevista realizada a la titular del área de psicología, A3, se destaca que faltan test psicométricos, libros para elaboración de diagnósticos, talleres psicológicos, juegos y material, para una adecuada atención a la población.

De la entrevista realizada al titular del área de seguridad y custodia, A4, se destaca que no se cuenta con el personal y equipo necesario para su adecuado funcionamiento y atención a la población, falta personal, equipo apropiado, uniformes y luces especiales.

De la entrevista realizada al titular del área de pedagogía, A5, se destaca que se requieren más recursos materiales para una adecuada atención a la población (un equipo de cómputo y un proyector para apoyo de los diferentes maestros).

De la entrevista realizada al titular del área de jurídica, A6, se destaca que falta material de oficina para la adecuada atención a la población.

De la entrevista realizada a la titular del área médica, A7, se destaca que no se cuenta con personal necesario (médico de planta), material (camillas, medicamento e instrumental, equipo de cómputo y de canalización) y espacio necesario para su adecuado funcionamiento y que, en los seis meses anteriores a la fecha de la visita, no se recibían cursos de capacitación al personal de dicha área.

### **ACTA CIRCUNSTANCIADA VISITA DE SUPERVISIÓN AL CENTRO DE INTERNACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ADOLESCENTES VARONIL SALTILLO**





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”**

*"En la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 11 días del mes de marzo de 2014, los suscritos licenciados 1VR, VA1 Y VA2, en nuestro carácter de Primer Visitador Regional y Visitadores Adjuntos, respectivamente, de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 16:20 horas de este mismo día, nos constituimos en las instalaciones del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Varonil Saltillo, lo anterior con el fin de llevar a cabo la visita de supervisión a dichas instalaciones, esto dentro del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario, previsto en la fracción IX, del artículo 20, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. En primer término nos apersonamos con la Directora de Reintegración para Adolescentes, la A8, a quien una vez que le expusimos el motivo de nuestra presencia y le notificamos el oficio número VG-----2014, de fecha 11 de marzo de 2014 mediante el cual se nos comisiona para el efecto de desahogar la encomienda a que el mismo se contrae, la titular de la institución no facilita el ingreso a las instalaciones del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento para Adolescentes Varonil Saltillo, conduciéndonos a la oficina de la directora de dicha Institución, la A1, quien nos atiende en forma personal y nos permite el acceso a las diversas áreas, dando cuenta de lo siguiente: refiere la directora que, ella tiene un año a cargo de la dirección del centro; que el centro tiene una capacidad instalada para 70 adolescentes, al momento de la revisión hay 22 internos, que se cuenta con dos espacios destinados a los dormitorios de los adolescentes. Dormitorio número uno, el marco de la puerta de acceso tiene una horadación en el muro; cuenta con 30 planchas de descanso, no se observa que estén equipadas con colchón ni ropa de cama, porque de momento la población es baja, sin embargo, en caso de ser necesario, se acondicionaría; el área cuenta con suficiente iluminación artificial, en cuanto a la limpieza e higiene se observa mucho polvo en el piso, la filtración de luz y ventilación natural es suficiente ya que las ventanas son amplias, pero no cuentan con cortinas; los lavamanos están sucios; el mingitorio desprende fuertes olores a orines; los sanitarios son de acero inoxidable, pero tienen mucho sarro; el área de las regaderas se ubica en un área contigua a la de los servicios sanitarios, el suministro de agua a estos aditamentos se ubica a la entrada del área, es decir, no hay llaves individuales, además, las regaderas no tienen cebolletas, se*





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”**

*observa que los pisos y muros están sucios con hongos, hace falta la aplicación limpieza con material desinfectante. Dormitorio número dos.- al igual que el anterior que ha quedado descrito, cuenta con 30 planchas de descanso, divididas en tres secciones de 10 planchas de descanso cada una de la siguiente manera dos espacios para el alojamiento de adolescentes con resolución definitiva, la primera de ellas solo 6 de las planchas tienen colchón y ropa de cama, en la segunda 7 de ellas cuentan con estos aditamentos, en la sección de resolución inicial 9 de las planchas cuentan con colchón y ropa de cama, la filtración de luz y ventilación natural es adecuada ya que las ventanas son amplias, tampoco cuentan con cortinas. La iluminación artificial es funcional ya que todas las rosetas tienen foco. La limpieza es deficiente porque se percibe polvo en los pisos. Al ingresar al dormitorio se observan cartulinas plásticas, alusivas al reglamento interior de la institución; en la parte central del dormitorio, hay una televisión para que los adolescentes puedan disfrutar de programas, películas y eventos deportivos; el área destinada al aseo personal y servicios sanitarios es deficiente, ya que, el mingitorio no cuenta con servicio de agua corriente, la tubería está averiada, no tiene conexión al desagüe que va al drenaje, emana malos olores; los sanitarios son de acero inoxidable pero en mal estado de limpieza, tienen sarro y emanan olores fétidos; las regaderas funcionan en la misma forma que los que se describen en el dormitorio número uno, no tienen cebolleta, el líquido sale a chorro; las divisiones no tienen puerta por lo que no hay privacidad; los pisos tienen mucho cochambre de jabón, asimismo, hongos; los muros y techo tienen humedad y hace falta pintura. Área de indiciados.- Los muros y techos requieren de mantenimiento, principalmente de pintura; los sanitarios están sucios, lo mismo acontece con el piso y muros de los espacios de regaderas, hay cables expuestos. Área especial.- está destinada para la imposición de sanciones a los adolescentes que han cometido alguna falta al reglamento interior, actualmente se aloja a un adolescente con problemas ambulatorios, en el interior hay una cama de hospital, un andador y algunas otras pertenencias del interno; a pregunta expresa que se le realizara al personal de guardia, señalan que el adolescente tiene algunos años interno, que físicamente se encontraba en buenas condiciones, que es de los adolescentes que se habían escapado de la residencia, y fue baleado en un enfrentamiento entre grupos de la delincuencia*





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”**

*organizada, que él pertenecía a uno de ellos y que como consecuencia del incidente, fue reaprendido con las consecuencias ya descritas. Que a dicho interno le brindan la atención en la medida de las posibilidades del centro. Las condiciones materiales de este espacio no son del todo buenas, los muros y techos requieren de pintura, aplicación de impermeabilizante, pues se trasmina con las lluvias; hay algunas cuarteaduras, los herrajes de los sanitarios están descompuestos. Área médica.- la titular lo es la Doctora A9, misma que solo acude los lunes de cada semana, en horario de 9:00 a 13:00 horas, sin embargo a decir de la enfermera A7, la doctora puede ser localizada las 24 horas vía telefónica, prosiguiendo con la revisión del área médica y que en el acto somos atendidos por la precitada enfermera, esta nos manifiesta que, tiene dos años en la institución, de los cuales un año y ocho meses está a cargo de la enfermería, que no se cuenta con los servicios de más enfermeras. Que las brigadas médicas que se implementan al interior de la institución, estas son en coordinación con la Secretaría de Salud y consisten básicamente en campañas de vacunación para Tétanos, Doble Viral, Hepatitis, Sarampión y Rubeola; que la primera atención que se da al ingresado es un cheque general y estado de integridad física, que se realizan estudios para la detección de Hepatitis, VIH-SIDA y VDRL, esta actividad con el apoyo del CAPACIT; que se han implementado revisiones visuales contando con la participación de instituciones de beneficencia pública, que sin excepción, las brigadas médicas las solicita el órgano de gobierno del centro; que el equipo médico con el cual cuenta el centro se compone de báscula, cama de exploración, Baumanómetro, Estetoscopio, Equipo de Suturación, sin embargo, no se cuenta con esterilizador, ni depósito para residuos o desechos tóxicos; el medicamento que se tiene para la atención de los internos es mínimo y solo se hace consistir de Analgésicos, Antiinflamatorios, así como para desparasitar; en caso de requerir atención médica mayor, esta se brinda en el Hospital General Saltillo; el material de curación se hace consistir de agua oxigenada, vendas, gasas, algodón y jabón quirúrgico. Que los internos con resolución definitiva son atendido a través de seguro popular el cual es gestionado por la dirección del centro; se muestra una bitácora de atención médica brindada a la población y en el mes de marzo de 2014, se desprende que brindaron 32 atenciones médicas; en lo relativo a los expedientes médicos, en estos se integran de la manera*





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”**

*siguiente: entrevista inicial, historia clínica, entrevista de enfermería, peso, talla, anotaciones, estado físico, exámenes de laboratorio, hojas de indicaciones médicas; historia clínica, ficha de identificación, seguimiento y tratamientos. Como observación especial se precisa que el espacio destinado a la consulta es muy reducido, no hay área de encamados, falta personal de enfermería, una mayor asistencia de la doctora encargada del área y mejor surtido de medicamentos. Cocina.- el centro cuenta con los servicios de la empresa externa X, es atendida por la señora E1, quien refiere depender de dicha empresa, en las labores diarias se auxilia de dos internos; que todos cuentan con las tarjetas de control sanitario, circunstancia que si se acredita; el equipo de cocina se compone de una estufa de uso industrial, en acero inoxidable, cuatro quemadores, horno, parrilla, freidora y plancha; una estufa con dos quemadores; un fregadero de acero inoxidable sencillo, un fregadero con mesa en acero inoxidable; utensilios para elaboración de alimentos, en material de aluminio, suficientes y en condiciones materiales regulares; los vasos, platos y charolas para la degustación de alimentos son de plástico, en buenas condiciones, además son suficientes para la población. Alacena.- en su interior hay estantes para el acomodo de la materia prima para la elaboración de alimentos, básicamente se hace consistir de aderezos, salsa cátsup, café, aceites, avenas, atún, mole, pan blanco, especias, leche tetrapac, pastas para hacer sopas, arroz, frijol, papa, chile, tomate, cebolla, huevo, soya, frutas y aceite; en la alacena hay un congelador en cuyo interior se observan carnes rojas, pollo, carne para hamburguesas, menudo y nopalitos, un refrigerador con doble puerta de cristal, conteniendo embutidos, quesos, cremas, frutas y verduras; señala la encargada de la cocina que las carnes se surten una vez por semana y los abarrotes dos veces a la semana; que los alimentos se sirven a las 8:00 el almuerzo, a las 13:00 la comida y a las 17:00 horas la cena, que no preparan dietas especiales y que la elaboración de los alimentos es supervisada por X, que los alimentos se distribuyen a través de carritos, los cuales a la vista se observan deteriorados por el transcurso del tiempo, se proporcionan a temperatura y en el área de comedor, en el patio central se cuenta con una huerta en la que siembran cilantro, calabaza, repollo, zanahoria, betabel, ejotes, espinaca y nopalitos.- Comedor.- se ubica a un costado de la cocina, el espacio es grande, las condiciones materiales del mismo sin*





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”**

*llegar a ser óptimas, son adecuadas; hay suficiente iluminación artificial, igual iluminación y ventilación natural, las mesas y sillas son suficientes y en buenas condiciones materiales, se precisa que no tiene mucho que adquirieron este mobiliario. Con lo anterior, siendo las 18:30 horas del mismo día de inicio, se da por concluida la visita de supervisión a las instalaciones del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescente, Varonil Saltillo, levantando la presente acta circunstanciada para los efectos legales a que haya lugar, tal y como lo establece el artículo 112 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. - Damos fe.-----”*

De lo anterior se advierten deficiencias que deben ser subsanadas, a efecto de que el centro de internación, diagnóstico y tratamiento de adolescentes se convierta en un lugar que reúna las condiciones mínimas de una estancia digna, con la finalidad de que, quien deba ser recluido, no vea menoscabados sus derechos fundamentales, lo anterior por advertirse las siguientes situaciones:

- a) De la revisión a los **Dormitorios Uno y Dos**, se desprende que cuentan con 30 planchas de descanso cada uno, no todas tienen colchones y ropa de cama; los colchones están en malas condiciones de uso; se observa la falta de limpieza en los pisos; los lavamanos están sucios; al momento de la revisión los mingitorios no estaban funcionando con agua corriente y uno de ellos no tenía conexión al desagüe del drenaje; emanan fuertes olores a orines; los sanitarios están sucios y con mucho sarro; las regaderas no tienen llaves individuales, funcionan con llaves generales y no tienen cebolletas; la tubería está expuesta; los espacios no tienen privacidad les hace falta la puerta de las divisiones; los pisos tienen mucho cochambre del jabón; hay mucho hongo o moho; los muros y techos tienen bastante humedad y requieren de pintura.
- b) De la revisión al **Área de Indiciados y Área Especial**, se observa que los muros y techos requieren de pintura, en gran parte de los techos se observa que la pintura está inflada como consecuencia de la humedad; hay cables expuestos; las planchas





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## *“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

de descanso no tienen colchones ni ropa de cama; la tubería del área de regaderas está expuesta; los pisos y muros de las regaderas tienen bacterias (hongo o moho); los sanitarios están sucios y con sarro.

- c) De la revisión al **Área Médica**, se percibe que el espacio destinado a la consulta de los internos es muy reducido; el equipo médico es poco pues solo hay baumanómetro, estetoscopio, báscula, cama de exploración, el equipo de suturación, a la vista se percibe que está en condiciones antihigiénicas, no hay esterilizador ni depósito de residuos tóxicos o desechos; es mínimo el medicamento con el que se cuenta y se hace consistir de analgésicos, antiinflamatorios y para desparasitar; no hay área de hospitalización.
- d) De la revisión a la **Cocina**, se observa que los utensilios de cocina están abollados y les hace falta limpieza adecuada; se elaboran alimentos variados pero no se acredita que estos sean balanceados y bajo la supervisión de un nutriólogo; quienes elaboran alimentos no utilizan cofia, cubrebocas ni guantes; los carritos en los que se reparten los alimentos están deteriorados y requieren de mantenimiento y limpieza.

Se debe tener presente que la persona que es objeto de privación de la libertad, continúa con el goce del resto de los derechos que consagra en su favor la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y, es responsabilidad de la autoridad o servidor público, a cuya disposición se encuentre la persona sancionada o asegurada, preservar y respetar, en cualquier circunstancia, sus derechos humanos; debiendo cumplir con la ineludible obligación de garantizar su integridad física durante su estancia en las áreas de arresto o aseguramiento del Estado, toda vez que el fin que se persigue con la privación de la libertad de un individuo en las condiciones citadas, es persuadirlo a través de un trato civilizado, de que la observancia permanente de la norma jurídica, es la única manera de garantizar la convivencia pacífica entre los seres humanos.





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## ***“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”***

Estas consideraciones, encuentran sustento legal en diversos sistemas normativos, mencionando, en primer término, el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su párrafo VII dispone:

*“Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades”*

El conjunto de Principios Para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión Proclamado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en su resolución 431/173 y adoptada por México el 4 de Diciembre de 1988 establece:

*Principio 1. “Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”*

*Principio 3. “No se restringirá o menoscabará ninguno de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión...”*

Por otra parte el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, el 16 de Diciembre de 1966, vinculando a México, por adhesión, el día 23 de marzo de 1981, establece:

*Artículo 10.1.- “Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”.*

Las Reglas Mínimas Para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención de Delitos y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## ***“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”***

resoluciones 663C (XXIV) de 31 de Julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977, tienen como finalidad establecer los principios de una buena organización carcelaria y de tratamiento de los recursos, por lo que en tal virtud son de observarse las disposiciones siguientes:

*Regla 10.- "Los locales destinados a los reclusos y especialmente a aquellos que se destinan al alojamiento de los reclusos durante la noche, deberán satisfacer las exigencias de la higiene, habida cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación".*

*Regla 12.- "Las instalaciones sanitarias deberán ser adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno, en forma aseada y decente".*

*Regla 13.- "Las instalaciones de baño y de ducha deberán ser adecuadas para que cada recluso pueda y sea requerido a tomar un baño o una ducha a una temperatura adaptada al clima y con la frecuencia que requiera la higiene general según la estación y la región geográfica, pero por lo menos una vez por semana en clima templado".*

*Regla 14.- "Todos los locales frecuentados regularmente por los reclusos deberán ser mantenidos en debido estado y limpios".*

*Regla 19.- "Cada recluso dispondrá, en conformidad con los usos locales o nacionales, de una cama individual y de ropa de cama individual suficiente, mantenida convenientemente y mudada con regularidad a fin de asegurar su limpieza".*

*Regla 20.1.- "Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas. 2) Todo recluso deberá tener la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite".*





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## ***“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”***

Los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, adoptados y proclamados por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 45/111., de 14 de diciembre de 1990, establece los siguientes principios a observarse:

*"1. Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor inherentes de seres humanos."*

*"2. No existirá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otros factores."*

*"4. El personal encargado de las cárceles cumplirá con sus obligaciones en cuanto a la custodia de los reclusos y la protección de la sociedad contra el delito de conformidad con los demás objetivos sociales del Estado y con su responsabilidad fundamental de promover el bienestar y el desarrollo de todos los miembros de la sociedad."*

*"5. Con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, cuando el Estado de que se trate sea parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de las Naciones Unidas."*

*"6. Todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana."*

*"8. Se crearán condiciones que permitan a los reclusos realizar actividades laborales remuneradas y útiles que faciliten su reinserción en el mercado laboral del país y les permitan contribuir al sustento económico de su familia y al suyo propio."*





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## ***“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”***

*“9. Los reclusos tendrán acceso a los servicios de salud de que disponga el país, sin discriminación por su condición jurídica.”*

*“10. Con la participación y ayuda de la comunidad y de instituciones sociales, y con el debido respeto de los intereses de las víctimas, se crearán condiciones favorables para la reincorporación del ex recluso a la sociedad en las mejores condiciones posibles.”*

El Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, adoptadas por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 43/173., de 9 de diciembre de 1988, establece los siguientes principios a observarse:

*PRINCIPIO 1. “Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.”*

*PRINCIPIO 3. “No se restringirá o menoscabará ninguno de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión reconocidos o vigentes en un Estado en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres so pretexto de que el presente Conjunto de Principios no reconoce esos derechos o los reconoce en menor grado.”*

*PRINCIPIO 8. “Las personas detenidas recibirán un trato apropiado a su condición de personas que no han sido condenadas. En consecuencia, siempre que sea posible se las mantendrá separadas de las personas presas.”*

*PRINCIPIO 28. “La persona detenida o presa tendrá derecho a obtener, dentro de los límites de los recursos disponibles si se trata de fuentes públicas, cantidades razonables de materiales educacionales, culturales y de información, con sujeción a condiciones razonables que garanticen la seguridad y el orden en el lugar de detención o prisión.”*





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## ***“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”***

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra, Suiza, en 1955 y adoptado por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV), del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII), del 13 de mayo de 1977, en esencia, refieren lo siguiente:

- *Las reglas a seguirse deben aplicarse imparcialmente sin diferencia de trato fundadas en prejuicios, principalmente, de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política u otra opinión, de origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación cualquiera;*
- *Llevar un registro para cada detenido, quienes deben estar de acuerdo a su categoría diferente en sección según sus circunstancias personales;*
- *Los detenidos en prisión preventiva deben estar separados de los que cumplan condena, y los detenidos jóvenes separados de los adultos;*
- *Las reglas norman los locales de reclusión, su vigilancia, higiene, clima, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación y, respecto de ellas, que las ventanas sean grandes para que pueda entrar el aire fresco, contar con suficiente luz artificial para que se pueda leer y trabajar, las instalaciones sanitarias adecuadas para su fin, aseadas y decentes para tomar baño a temperatura adaptada al clima, según la frecuencia que requiera la higiene personal y mantener los locales en debido estado limpio; de igual forma, establece el deber de exigir a los reclusos su aseo personal, teniendo lo necesario para ello, facilitándoles medios para cuidado de cabello y barba para su presentación correcta;*
- *Que existan condiciones limpias y buen estado de ropa y cama; que la alimentación de los reclusos sea de buena calidad, bien preparada y servida con valor nutritivo para mantener la salud y fuerzas;*





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## ***“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”***

- *Que se cuente con médico calificado con conocimientos psiquiátricos para diagnóstico y tratamiento, facilitar los servicios de dentista calificado;*
- *Que las mujeres cuenten con instalaciones especiales para tratar a reclusas embarazadas o permitirles que sus hijos nazcan en hospital civil y, en general, se vele por la salud física y mental del detenido;*
- *Que se les proporcione información a los reclusos sobre su régimen de ingreso, reglas disciplinarias, medios autorizados para informarse y formular quejas y se cuente con biblioteca para su uso;*
- *Que el personal penitenciario se esfuerce constantemente por despertar y mantener, en su espíritu de personal y de la opinión pública, la convicción de que la función penitenciaria constituye servicio social y que su estabilidad en el empleo dependa únicamente de su buena conducta, eficacia en su trabajo y aptitud física con remuneración adecuada y capacitación periódica y, de igual forma, refiere los lineamientos del personal masculino y femenino, según el centro para el cual laboren;*
- *Que el tratamiento de los condenados a pena o medida privativa de la libertad esté destinado a cumplir su objeto de inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la actitud para hacerlo para fomentar en ellos el respeto de si mismos y desarrollar sentido de responsabilidad; y*
- *Se señalan las reglas para clasificar e individualizar a reclusos, privilegios, trabajo, instrucción y recreo, relaciones sociales y ayuda postpenitenciaria y las reglas según la situación de cada persona detenida.*

La Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial el 20 de noviembre de 2012, regula los principios jurídicos que orientan a la ley y su aplicación; las medidas de seguridad que la autoridad penitenciaria de tomar respecto de inimputables y enfermos; los objetos o medios cuya





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## *“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

introducción, posesión y uso están prohibidos; la salud penitenciaria; los derechos y obligaciones del personal penitenciario; los derechos de internos e internas y sus obligaciones; los periodos del sistema para la reinserción social y sus ejes consistentes en la educación, deporte, salud, trabajo y capacitación para el mismo; y las instalaciones con que deben contar los centros mencionados.

El Reglamento Interior para los Centros de Internación, Tratamiento y Adaptación de Adolescentes y Áreas Especiales del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial el 12 de diciembre de 2008, establece las unidades administrativas con las que cada centro de internación, diagnóstico y tratamiento debe contar, a saber, subdirector, departamento jurídico, de psicología, de trabajo social, de pedagogía, de servicios médicos e higiene, de talleres y oficinas y de seguridad y vigilancia, sus obligaciones, atribuciones y prohibiciones; del deber de informarle a los adolescentes que ingresen el objeto de su estancia, la forma que operan los centros, las reglas que deberán acatar durante su permanencia en ellos, su situación jurídica, sus obligaciones, medidas disciplinarias, aplicación de sanciones por conductas negativas o inapropiadas dentro del centro, las que se harán de su conocimiento de forma clara, sencilla y verbal o por escrito, así como sus prohibiciones e incentivos a otorgarse; de las visitas de los familiares al centro y los términos en que se lleven a cabo y la evaluación del personal para permanencia laboral en el sistema de adaptación de adolescentes.

Uno de los escenarios en los que la defensa de los Derechos Humanos ha requerido mayor fuerza y dedicación ha sido, sin duda, el ámbito de reclusión de personas y, en tal sentido, el hecho de que a alguna persona se le interne en un centro de esa naturaleza no significa que se le tenga que privar de todos aquellos derechos civiles, económicos, sociales y culturales que son compatibles con la reclusión y, por ello, es claro que la privación de la libertad solamente persigue afectar ese derecho de ambular libremente en sociedad y no la privación de otros compatibles con la reclusión.





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## *“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

Para el Estado, la función del centro de internación, diagnóstico y tratamiento de adolescentes, como espacio de privación de la libertad ambulatoria supone, además, la obligación de garantizar que todos aquellos derechos de los que los adolescentes ahí internos no han sido legalmente privados y que forman parte de la vida sana de cualquier persona para que les sean respetados.

Es importante reconocer que en el interior del Centros de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil Saltillo, se realizan actividades productivas, recreativas y educativas por un número considerable de adolescentes que las llevan a cabo, lo cual es un elemento que demuestra, en los hechos, la voluntad de la autoridad de que el centro constituya un lugar para que las personas que ahí se encuentran recluidas cuenten con elementos para su adecuada adaptación social y, en tal sentido, se reconocen las políticas que al efecto se llevan a cabo, de las cuales se espera continúen en beneficio del mismo sistema de reinserción social, lo que se reconoce con el propósito de que la sociedad perciba que al interior de los centros se realizan actividades encaminadas a cumplir con los ejes para la adaptación de las personas ahí recluidas; sin embargo, corresponde a este organismo señalar los aspectos que en materia de Derechos Humanos requieren mejorarse y trabajar para protegerlos y crear los mecanismos contra toda conducta que los lastime.

Es menester recalcar que todo lo aquí expuesto tiene por finalidad, en estricto apego al cometido esencial de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, el colaborar con las instituciones que, como la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social de la Comisión Estatal de Seguridad, se esfuerzan por erradicar prácticas comunes que en otros tiempos fueron insostenibles, y que ahora, al margen de la protección de los derechos de legalidad y seguridad jurídica, obligan a todas las instituciones a la búsqueda de la protección de los derechos fundamentales y crear los mecanismos legales necesarios contra toda conducta que los lastime.





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## *“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

En este contexto, con la finalidad de garantizar la observancia de los derechos humanos de los adolescentes internos y en atención a que las condiciones en que se encuentra el Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil Saltillo, resultan violatorias de los derechos humanos de las personas que son internadas en ellas con motivo que se les imputa la comisión de una conducta tipificada por las leyes penales como delito y se encuentran en las instalaciones del dicho centro, al Titular de la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social de la Comisión Estatal de Seguridad; en su calidad de superior jerárquico de la autoridad señalada como responsables se realizan las siguientes:

### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.-** Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el corto plazo, dentro de los cuatro meses siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil Saltillo, consistentes en las siguientes:

- Se realicen labores de limpieza en las áreas de dormitorios, patios centrales de las áreas destinadas a dormitorios, pasillos de uso común, espacios abiertos, talleres, cocina y aduanas de personas;
- Se realicen labores de desinfección en los módulos destinados a dormitorios y en las áreas destinadas para el aseo personal de los adolescentes, (celdas, sanitarios, regaderas, pilas, aljibes, tinacos o cualesquier otro dispositivo de almacenamiento de agua potable que abastece a la red hidráulica del centro);
- Se realicen fumigaciones periódicas, debidamente respaldadas con los certificados que lo acrediten, en las áreas destinadas a dormitorios de los adolescentes, cocina, talleres, espacios abiertos;





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## *“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

- Procurar que la alimentación de la población esté debidamente balanceada y bajo la supervisión de nutriólogo, entendiéndose por alimentación balanceada la que perita mantener o mejorar la salud, y no confundirla con aquella que es variada y vigilar que todo el personal que labora en la cocina cuente con su tarjeta sanitaria y uniforme completo de sus labores;
- Rehabilitar espacios destinados a visitas familiares con el propósito de que estas no se lleven a cabo en las secciones destinadas sólo para los adolescentes y evitar que las personas que los visiten ingresen a los dormitorios destinados para ellos, incluyendo a sus familiares;
- Que se entregue a los adolescentes, a su ingreso, un folleto informativo donde se ilustre claramente sus derechos y obligaciones y mantener a su disposición en la biblioteca, el reglamento interior del Centro y folletos;
- Que la normatividad interna en materia de reclusión de adolescentes, se aplique con total respeto a sus derechos humanos y bajo ningún supuesto, se deje de aplicar, ello en beneficio del sistema de reinserción social; y
- Se brinde capacitación al personal de todas las áreas en materia de Derechos Humanos con el propósito de que puedan realizar sus funciones con mayores elementos y que ello se traduzca en el respeto a los Derechos Humanos de los internos a fin de garantizar el conocimiento y la aplicación de normatividad en el desempeño de sus funciones.

**SEGUNDA.-** Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el mediano plazo, dentro de los cuatro a los ocho meses siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil Saltillo, consistentes en las siguientes:

- Se realice una separación adecuada e integral de los adolescentes en las áreas de indiciados, procesados y sentenciados;





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## *“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

- Dar a los adolescentes atención integral en las áreas social, médica, psicológica y psiquiátrica;
- Implementar las acciones tendientes a la rehabilitación de las instalaciones eléctricas e hidráulicas del centro;
- Implementar las acciones tendientes a mejorar el aspecto físico de los dormitorios (trabajos de albañilería, aplicación de pintura e impermeabilización); y
- Se realicen gestiones para brindar integralmente educación a todo el nivel preparatoria.

**TERCERA.-** Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el largo plazo, después de los ocho meses siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes Varonil Saltillo, consistentes en las siguientes

- En la medida de las posibilidades presupuestarias del centro y de las condiciones arquitectónicas de las instalaciones, se procure el establecimiento de una infraestructura organizativa e institucional que incidan de manera integral en los derechos humanos de los adolescentes, como lo son los relativos a su situación jurídica; los que garantizan su estancia digna y segura en prisión; su integridad física y moral; desarrollo de actividades productivas y educativas; su vinculación social; mantenimiento del orden y aplicación de medidas disciplinarias y derechos humanos de grupos especiales en instituciones penitenciarias.
- Según lo permitan las posibilidades presupuestarias, se dote a las áreas del centro de los recursos humanos y materiales que requieran, acorde a las necesidades de las mismas, expuestas en la presente Recomendación, para el adecuado desempeño de su función, haciendo hincapié en el área de seguridad y custodia y, de igual forma, se destinen los espacios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones y se fortalezcan los ejes para la reinserción social, educación, deporte, salud, trabajo y capacitación para el





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## *“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

mismo, dotando, en especial a la industria penitenciaria, de los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.

En el caso de que la presente recomendación sea aceptada, de conformidad con el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 de su Reglamento Interior, solicítese al superior jerárquico de la autoridad responsable lo informe a esta Comisión dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación y hágasele saber que en caso contrario deberá fundar, motivar y hacer pública su negativa, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 195 párrafo tercero inciso 13 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el supuesto de que sea aceptada la Recomendación que se emite, deberán exhibirse las pruebas de su cumplimiento, las que habrán de remitirse a esta Comisión Estatal dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la misma. En caso de estimar insuficiente el plazo, podrá exponerlo en forma razonada, estableciendo una propuesta de fecha límite para probar el cumplimiento de la Recomendación.

No omito hacer de su conocimiento que es obligación de todo servidor público, responder a las recomendaciones que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza les presente, esto de conformidad a lo establecido por el artículo 52, fracción XXIV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza. Asimismo, en caso de no pronunciarse sobre la recomendación emitida, podrá ser sancionado con alguna de las penas previstas para las faltas administrativas que contempla el cuerpo legal antes invocado.

Notifíquese personalmente esta resolución por medio de atento oficio al superior jerárquico de la autoridad responsable, para los efectos a que haya lugar.





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

*“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas en esta determinación y, en base a los razonamientos que en ella se contienen, lo resolvió y firma el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández. NOTIFÍQUESE.-----

**DR. XAVIER DÍEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ**

**PRESIDENTE**

